



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC) Y DIRECTOR GENERAL RAÚL EDUARDO SALES HEREDIA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/9/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la **“ORGANIZACIÓN DEL DEBATE ENTRE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE A CELEBRARSE EL 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 20:00 HORAS, EN LUGAR PODER DEFINIR, POR PARTE DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, ORGANISMO DESENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, POR SU ACRÓNIMO TRC”** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con quince minutos** del día de hoy **trece de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/9/2024.

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC) Y DIRECTOR GENERAL RAÚL EDUARDO SALES HEREDIA.

ACTO IMPUGNADO: "ORGANIZACIÓN DEL DEBATE ENTRE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE A CELEBRARSE EL 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 20:00 HORAS, EN LUGAR PODER DEFINIR, POR PARTE DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, ORGANISMO DESENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, POR SU ACRÓNIMO TRC" (*sic*).

Con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el oficio número TRC/DG/UJ/108/2024 signado por el Director General del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, recibido ante la oficialía de partes de este tribunal electoral, el mismo trece de mayo de la presente anualidad, a las 15:03 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número



TEEC/JE/9/2024 como Juicio Electoral, lo anterior, en términos del Acuerdo General aprobado mediante el acta número 12/2021 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, de la sesión privada de Pleno de este Tribunal Electoral local publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/15/2024, por medio del cual contiene el trámite del presente Juicio Electoral promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se hace constar que, en el presente Juicio Electoral, no refiere la figura de tercero interesado.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. **Cumplase.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con fecha (13 de mayo de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.